

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 16 de noviembre de 1987

relativa a la celebración del Protocolo de modificación del Acuerdo del GATT sobre compras del sector público

(87/565/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 113,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que la Comunidad y las demás partes signatarias del Acuerdo del GATT sobre compras del sector público ⁽¹⁾, iniciaron negociaciones en base a su artículo IX apartado 6 letra b) con vistas a mejorar determinadas disposiciones de dicho Acuerdo;

Considerando que el resultado de estas negociaciones es aceptable para la Comunidad,

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado en nombre de la Comunidad Económica Europea el Protocolo de modificación del Acuerdo del GATT sobre compras del sector público.

El texto del Protocolo se adjunta a la presente Decision.

Artículo 2

Se autoriza al presidente del Consejo para designar a la persona facultada para firmar el Protocolo a fin de obligar a la Comunidad.

Hecho en Bruselas, el 16 de noviembre de 1987.

Por el Consejo

El Presidente

P. SIMONSEN

⁽¹⁾ DO nº L 71 de 17. 3. 1980, p. 44.

PROTOCOLO DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO

LAS PARTES EN EL ACUERDO sobre Compras del Sector Público (denominado en adelante el « Acuerdo »),

ACTUANDO de conformidad con el párrafo 7 del artículo IX del Acuerdo,

CONVIENEN por el presente Protocolo en modificar el Acuerdo de la manera siguiente :

Preámbulo

Párrafos quinto, sexto y séptimo : substitúyase « las compras » por « los contratos ».

Último párrafo : substitúyase « compras » por « contratos ».

Artículo I

1. Artículo I.1 a)

Primera frase : Suprímase « a las compras de productos por las entidades (!) sujetas al cumplimiento del presente Acuerdo » y substitúyase por lo siguiente :

« a los contratos de suministro que celebren las entidades (!) sujetas al cumplimiento del presente Acuerdo para la adquisición de productos mediante métodos tales como compra, leasing, alquiler o alquiler-venta con o sin opción de compra. »

2. Artículo I.1 b)

1) Primera frase : substitúyase « compra » por « suministro » Primera y segunda frases : substitúyase « 150 000 DEG (2) » por « 130 000 DEG (2), (3) ».

2) Substitúyase en la nota 2 « compra » por « contratación ».

3) Añádase al pie de la página la nueva nota siguiente, que llevaro el número 3 :

(3) El presente Acuerdo se aplicará a todo contrato de suministro cuyo valor sea igual o superior al valor de umbral en el momento de la publicación del aviso mencionado en el párrafo 4 del artículo V. »

4) Tercera frase : substitúyase « compra » por « adquisición » y reformúlese el texto que figura después de la coma en los términos siguientes :

« la base para la aplicación del presente Acuerdo será o el valor real de los contratos iterativos similares celebrados durante el ejercicio fiscal precedente, o los doce meses anteriores, ajustado cuando sea posible en función de los cambios previstos para los doce meses siguientes en cantidad y valor, o el valor estimado de los contratos iterativos concertados durante el ejercicio fiscal o los doce meses siguientes al contrato inicial. La elección del método de valoración por la entidad no habrá de tener por finalidad eludir el cumplimiento del presente Acuerdo. »

5) Añádase, a continuación de la tercera frase modificada, el texto siguiente :

« Cuando se trate de contratos de leasing, alquiler o alquiler-venta de productos, la base para calcular el valor del contrato será la siguiente :

i) en el caso de los contratos suscritos por un plazo determinado, si éste es de doce meses o menos, el cálculo se hará sobre la base del valor total del contrato durante su período de vigencia ; si es de más de doce meses, sobre la base de su valor total con inclusión del valor residual estimado ;

ii) en el caso de los contratos a plazo indeterminado, la base será el pago mensual, multiplicado por cuarenta y ocho ;

iii) de haber alguna duda, se empleará la segunda base para el cálculo, o sea, la indicada en el inciso ii) *supra*. »

En los casos en que en el contrato proyectado se especifique la necesidad de incluir cláusulas relativas a opciones, la base para la aplicación del presente Acuerdo será el valor total del máximo permitido de operaciones de compra, leasing, alquiler o alquiler-venta, incluidas las compras optativas ; ».

3. Artículo I.1 c)

Primera frase : substitúyase « las compras hechas » por « los contratos de suministro celebrados », y « compra » por « contratación ».

4. Nota al artículo I.1

Substitúyase las palabras « las compras efectuadas » por « los contratos celebrados ».

5. Artículo I.2

Al final del párrafo, substitúyase « las compras » por « los contratos ».

Artículo II

1. Artículo II.1

Primera frase : substitúyase « las compras del sector público comprendidas » por « los contratos del sector público comprendidos ».

2. Artículo II.2 (nuevo párrafo)

Añádase con el número 2 el nuevo párrafo siguiente :

« 2. En lo que respecta a todas las leyes, reglamentos, procedimientos y prácticas relativos a los contratos del sector público comprendidos en el presente Acuerdo, las Partes velarán por :

a) que sus entidades no den a un proveedor establecido en su territorio un trato menos favorable que a otro proveedor establecido en dicho territorio por razón del grado de vinculación o de propiedad extranjeras ;

b) que sus entidades no ejerzan discriminación, por razón del país de producción del producto suministrado, contra proveedores establecidos en su territorio siempre y cuando el país de producción sea Parte en el Acuerdo, de conformidad con las disposiciones del párrafo 4 del presente artículo. »

3. Numérense los párrafos 2 y 3 en consecuencia, de modo que pasen a ser párrafos 3 y 4.
4. Artículo II.3
Suprímase el asterisco y la correspondiente nota de pie de página.
5. Artículo II.4
Substitúyase « con destino al sector público » por « en el marco de contratos del sector público ».

Artículo III

1. Artículo III.1 c)
Substitúyase « las compras » por « los contratos ».
2. Artículo III.2
Substitúyase « las compras » por « los contratos ».
3. Artículo III.3
Substitúyase al final del párrafo la palabra « compren » por « adquieren ».
4. Artículo III.4
Substitúyase al final del párrafo la palabra « compras » por « contratos ».
5. Artículo III.7
Substitúyase la referencia al « párrafo 13 » por « párrafo 14 ».
6. Artículo III.8
Substitúyase « compras » por « contratos ».
7. Artículo III.10 (nuevo párrafo)
Añádase el nuevo párrafo siguiente, que llevará el número 10 :
« 10. La asistencia técnica a que se refieren los párrafos 8 y 9 *supra* comprenderá la traducción de la documentación de calificación y las ofertas que presenten los proveedores de los países en desarrollo — Partes a partir de uno de los idiomas del GATT designado por la entidad, a menos que los países desarrollados — Partes consideren gravosa la traducción, en cuyo caso se dará una explicación a los países en desarrollo — Partes, previa solicitud dirigida por éstos a los países desarrollados — Partes o a sus entidades. »
8. Numérense en consecuencia los párrafos 10 a 14, que pasarán a ser párrafos 11 a 15.
9. Artículo III.10 (que pasa a ser artículo III.11)
Substitúyase « relativas a las compras » por « relativos a los contratos » y « las compras proyectadas » por « los contratos proyectados », y, más adelante, substitúyase las dos veces que aparece la palabra « comprados » por « adquiridos ».
10. Artículo III.12 (que pasa a ser artículo III.13)
Substitúyase al final del párrafo « de la compra proyectada » por « del contrato proyectado ».

Artículo IV

1. Artículo IV.1
Substitúyase « que se han de comprar » por « objeto de contratación », y « compradoras » por « contratantes ».

2. Artículo IV.2
Substitúyase « de compra » por « contratantes ».

3. Artículo IV.4 (nuevo párrafo)
Añádase el nuevo párrafo siguiente, que llevará el número 4 :
« 4. Las entidades contratantes no recabarán ni aceptarán asesoramiento susceptible de ser utilizado en la preparación de especificaciones para un determinado contrato, de forma tal que su efecto fuese excluir la competencia de una empresa que pueda tener un interés comercial en el contrato. »

Artículo V

1. Artículo V.1
Substitúyanse las referencias a los párrafos « 7 » y « 15 » por las correspondientes referencias a los párrafos « 8 » y « 16 », respectivamente.
2. Artículo V.2 a)
Substitúyase « compra » por « contratación ».
3. Artículo V.2 b)
1) Al comienzo de la cláusula existente, añádase la nueva frase siguiente :
« las condiciones de participación en los procedimientos de licitación se limitarán a las que sean indispensables para asegurarse que la empresa puede cumplir el contrato de que se trate. »
2) La cláusula ya existente deberá empezar con inicial mayúscula, y el punto y coma que figura al final de ella deberá ser sustituido por un punto. Añádase a continuación la frase siguiente :
« La capacidad financiera, comercial y técnica de un proveedor se determinará tanto sobre la base de su actividad comercial global como de la ejercida en el territorio de la entidad contratante, teniendo debidamente en cuenta la relación jurídica entre las organizaciones proveedoras ; »
4. Artículo V.2 c)
Substitúyase « una determinada compra proyectada », en la primera, segunda y tercera frases, por « un determinado contrato proyectado ».
5. Artículo V.2 d)
Insértese, entre las palabras « velarán por que » y « todos los que reúnan », la frase siguiente :
« los proveedores puedan en cualquier momento solicitar su calificación, y por que ».
6. Artículo V.2 f) (nuevo apartado)
Añádase, como nuevo apartado f), lo siguiente :
« f) las Partes velarán por :
i) que cada entidad y sus partes constitutivas sigan un único procedimiento de calificación, salvo en caso de existir necesidad, debidamente justificada, de recurrir a procedimientos diferentes ;
ii) que se procure reducir al mínimo las diferencias entre las entidades en materia de procedimientos de calificación ; ».
7. Artículo V.2 f) (que pasa a ser V.2 g))
Substitúyase la referencia a los apartados « a) a e) » por « a) a f) ».

8. Artículo V.3 (nuevo párrafo)
Añádase, como párrafo 3, el texto siguiente:
«3. Las entidades no facilitarán a ningún proveedor potencial información sobre un determinado contrato de forma tal que su efecto fuese excluir la competencia.»
9. Numérense en consecuencia los párrafos 3 a 16, que pasan a ser párrafos 4 a 17.
10. En el epígrafe que precede al párrafo 4, substitúyase «de la compra proyectada» por «del contrato proyectado».
11. Artículo V.3 (que pasa a ser artículo V.4)
Substitúyase «cada una de las compras proyectadas» por «cada uno de los contratos proyectados».
12. Artículo V.4 (que pasa a ser artículo V.5)
Substitúyase en la primera frase «una compra proyectada» por «un contrato proyectado».
13. Artículo V.4 a) (que pasa a ser artículo V.5 a))
Substitúyase el texto existente por el siguiente:
«la naturaleza y cantidad de los productos que deban suministrarse, incluida toda opción para adquirir cantidades adicionales, y, de ser posible, una estimación de la fecha en que podrán ejercitarse tales opciones; en el caso de los contratos iterativos, la naturaleza y la cantidad y, de ser posible, una estimación de la fecha de publicación de los siguientes avisos de licitación para los productos objeto de contratación;».
14. Artículo V.4 g) (que pasa a ser artículo V.5 g))
Substitúyase el punto al final de este apartado por un punto y coma.
15. Artículo V.5 h) (nuevo apartado)
1) Añádase, como apartado h), el texto siguiente:
«h) la indicación de si la entidad envía a la presentación de ofertas para contratación mediante compra, leasing, alquiler o alquiler-venta, o mediante más de uno de esos métodos.»
2) En la frase que figura a continuación del nuevo apartado h), substitúyanse las palabras «de la compra proyectada» por «del contrato proyectado».
16. Artículo V.5 (que pasa a ser artículo V.6)
Substitúyase «compra proyectada» por «contrato proyectado», y «compras» por «contratación».
17. Artículo V.6 a) i) (que pasa a ser artículo V.7 a) i))
Substitúyanse las palabras «que deban comprarse» por «cuya contratación haya de hacerse».
18. Artículo V.6 c) (que pasa a ser artículo V.7 c))
Substitúyase la referencia al «párrafo 3» por «párrafo 4».
19. Artículo V.7 (que pasa a ser artículo V.8)
1) Substitúyanse en la primera frase las palabras «una determinada compra proyectada» por «un determinado contrato proyectado» y, al final de esta misma frase, la referencia a «los párrafos 2 a 6» por «los párrafos 2 a 7».
- 2) Substitúyase en la frase final la palabra «compra» por «contratación».
20. Artículo V.8 (que pasa a ser artículo V.9)
Substitúyanse en la primera frase las palabras «de la compra proyectada» por «del contrato proyectado», y, en la segunda frase, «una determinada compra proyectada» por «un determinado contrato proyectado».
21. Artículo V.9 a) (que pasa a ser artículo V. 10 a))
Substitúyanse en la segunda frase las palabras «de la compra proyectada» por «del contrato proyectado».
22. Artículo V.9 b) (que pasa a ser artículo V.10 b))
Substitúyase el texto existente por el siguiente:
«b) De acuerdo con las necesidades razonables de la entidad, en toda fecha de entrega se tendrán en cuenta factores tales como la complejidad del contrato proyectado, el grado previsto de subcontratación y el tiempo que con criterio realista se estime necesario para la producción, el despacho de almacén y el transporte de las mercancías desde los diferentes lugares de suministro.»
23. Artículo V.10 a) (que pasa a ser artículo V.11 a))
Substitúyanse las palabras «treinta días» por «cuarenta días», y «párrafo 3» por «párrafo 4».
24. Artículo V.10 b) (que pasa a ser artículo V.11 b))
1) Primera frase: substitúyanse las palabras «treinta días» por «veinticinco días» y «párrafo 3» por «párrafo 4 del presente artículo».
2) Segunda frase: substitúyanse las palabras «treinta días» por «cuarenta días».
25. Artículo V.10 c) (que pasa a ser artículo V.11 c))
1) Primera frase: substitúyanse las palabras «treinta días» por «cuarenta días».
2) Segunda frase: substitúyanse las palabras «párrafo 3» por «párrafo 4 del presente artículo», y «treinta días» por «cuarenta días».
26. Artículo V.10 d) (que pasa a ser artículo V.11 d))
Substitúyase el texto existente por el siguiente:
«d) Los plazos previstos en los apartados a), b) y c) podrán reducirse cuando se trate de la segunda y las siguientes publicaciones relativas a contratos de carácter iterativo en el sentido del párrafo 5 del presente artículo. En tal caso el plazo para la recepción de ofertas no será nunca inferior a veinticinco días. La segunda o la siguiente publicación deberá incluir una referencia que permita identificar la primera publicación».
27. Artículo V.11 e) (nuevo apartado)
Añádase, como apartado e), el texto siguiente:
«e) Los plazos previstos en los apartados a), b), c) y d) podrán reducirse cuando por razones de urgencia debidamente justificadas por la entidad no puedan observarse los plazos fijados, pero en ningún caso

serán inferiores a diez días, contados a partir de la fecha de la publicación a que se hace referencia en el párrafo 4 del presente artículo.»

28. Artículo V.11 f) (nuevo apartado)

Añádase, como apartado f), el texto siguiente :

« f) Las Partes velarán por que sus entidades tengan debidamente en cuenta las demoras de publicación cuando establezcan la fecha límite para la recepción de ofertas o de solicitudes de admisión a la licitación. »

29. Artículo V.12 (que pasa a ser artículo V.13)

Substitúyase la primera parte por el texto siguiente :

« 13. El pliego de condiciones que se facilite a los proveedores contendrá toda la información necesaria para que puedan presentar debidamente sus ofertas, en particular la información que debe publicarse en un aviso de contrato proyectado, con excepción de la prevista en el párrafo 5 g) del presente artículo, y : ».

30. Artículo V.14 h) (que pasa a ser artículo V.15 h))

1) Substitúyase en la primera frase la palabra « compras » por « contratación ».

2) Añádase la siguiente frase al final del texto existente :

« En el reducido número de casos en que se exijan posibilidades de contratación compensatoria o condiciones similares, estos requisitos se enunciarán en el aviso de contrato proyectado y en el pliego de condiciones ; ».

31. Nota al artículo V.14 h) (que pasa a ser nota al artículo V.15 h))

Substitúyase el texto de la nota por el siguiente :

« Teniendo en cuenta las consideraciones de política general de los países en desarrollo en materia de contratos del sector público, se hace constar, en relación con lo dispuesto en el párrafo 15 h) del artículo V, que los países en desarrollo podrán requerir la incorporación de elementos nacionales, contratación compensatoria o la transferencia de tecnología como criterios para la adjudicación de contratos. Estos requisitos, cuando se conozcan, se enunciarán en el aviso del contrato proyectado y en el pliego de condiciones. Se hace constar que no se favorecerá a los proveedores establecidos en una Parte frente a los establecidos en cualquier otra Parte. »

32. Artículo V.15 i) (nuevo apartado)

Añádase, como apartado i), el texto siguiente :

« i) las cláusulas relativas a las opciones no se utilizarán de modo tal que se eludan las disposiciones del Acuerdo ; ».

33. Artículo V.15 j) (nuevo apartado)

Añádase, como apartado j), el texto siguiente :

« j) las adjudicaciones se harán de conformidad con los criterios y los requisitos fundamentales enunciados en el pliego de condiciones. »

34. Artículo V.15 (que pasa a ser artículo V.16)

Substitúyase en la primera frase la referencia a los « párrafos 1 a 14 » por « párrafos 1 a 15 ».

35. Artículo V.15 d) (que pasa a ser artículo V.16 d))

1) Añádase al comienzo del apartado un « 4 » de llamada de la nota a pie de página, y substitúyase, hacia el final del apartado, « comprar » por « adquirir ».

2) Añádase al pie de la página la nota siguiente :

« (4) Queda entendido que el equipo 'ya existente' a que hace referencia el párrafo 16 d) del presente artículo incluye el 'software' en la medida en que la adquisición inicial de éste se haya hecho en el marco del Acuerdo. »

36. Artículo V.15 e) (que pasa a ser artículo V.16 e))

1) Primera frase : substitúyase « compre » por « adquiera ».

2) Segunda frase : substitúyase « compras » por « adquisiciones », « párrafos 1 a 14 » por « párrafos 1 a 15 », y llamada de nota « 3 » por « 5 ».

3) Numérese en consecuencia la nota 3 de pie de página que pasa a ser nota 5.

37. Artículo V.16 (que pasa a ser artículo V.17)

1) Substitúyanse las referencias al « párrafo 15 » en la primera y segunda frases por « párrafo 16 ».

2) En la segunda frase, substitúyase « compradora » por « contratante », y « compradas » por « objeto del contrato ».

Artículo VI

1. Añádase, como nuevo párrafo 1, el texto siguiente :

« 1. Las entidades insertarán un aviso en la publicación pertinente que figura en el anexo II dentro de un plazo máximo de sesenta días contados desde la adjudicación del (de los) contrato(s) con arreglo al párrafo 15 ó al párrafo 16 del artículo V.

En los avisos figurará la información siguiente ⁽⁶⁾ :

- naturaleza y cantidad de los productos objeto de la(s) adjudicación(es) de contratos ;
- nombre y dirección de la entidad que adjudique el contrato ;
- fecha de la adjudicación ;
- nombre y dirección del (de los) adjudicatario(s) ;
- valor de la(s) oferta(s) ganadora(s), o de las ofertas más alta y más baja tomadas en cuenta para la adjudicación del contrato ;
- cuando proceda, algún medio de identificación del aviso publicado según lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo V ;
- tipo de procedimiento utilizado ;
- cuando proceda, justificación en virtud del párrafo 16 del artículo V para utilizar ese procedimiento. »

« ⁽⁶⁾ Queda entendido que podrán no publicarse ciertas informaciones relativas a la adjudicación en el caso de aquellos contratos en que la divulgación de esas informaciones obstaculizaría la aplicación de las leyes o atentaría de otro modo contra el interés o lesionaría los intereses comerciales legítimos de determinadas empresas, públicas o privadas, o podría ir en detrimento de la competencia leal entre los proveedores. »

2. Numérense en consecuencia los párrafos 1 a 9, que pasarán a ser párrafos 2 a 10.

3. Artículo VI.1 (que pasa a ser artículo VI.2)

- 1) Primera frase: substitúyase « las compras del sector público comprendidas » por « los contratos del sector público comprendidos ».
- 2) Segunda frase: substitúyase « en sus compras del sector público » por « en materia de contratos del sector ».
- 3) Tercera frase: substitúyase « compras » por « contratación ».

4. Artículo VI.3 (que pasa a ser artículo VI.4)

Substitúyase el punto que figura al final del texto existente por una coma y añádase el texto siguiente:

« así como del valor o los valores de las ofertas y del nombre y dirección del adjudicatario. Queda entendido que los criterios que figuran en el párrafo 9 del presente artículo son también aplicables a las prescripciones en materia de información enunciadas *supra*. »

5. Artículo VI.4 (que pasa a ser artículo VI.5)

Substitúyase la palabra « compradora » por « contratante ».

6. Artículo VI.5 (que pasa a ser artículo VI.6)

Substitúyase la palabra « compra » por « contratación ».

7. Artículo VI.6 (que pasa a ser artículo VI.7)

Substitúyase en la primera frase « compra » por « contratación », y en la segunda frase « comprador » por « contratante ».

8. Artículo VI.9 (que pasa a ser artículo VI.10)

1) Substitúyanse el párrafo de introducción y los apartados a), b) y c) por el texto siguiente:

« 10. Las Partes reunirán, y proporcionarán al Comité anualmente, estadísticas sobre los contratos abarcados por el presente Acuerdo. En ellas figurará la información que se detalla a continuación acerca de los contratos adjudicados por todas las entidades contratantes comprendidas en el presente Acuerdo:

- a) estadísticas del valor estimado de los contratos adjudicados, tanto superiores como inferiores al valor de umbral, en cifras globales y desglosadas por entidades;
- b) estadísticas del número y valor total de los contratos adjudicados superiores al valor de umbral, desglosadas por entidades, por categorías de productos con arreglo a un sistema de clasificación uniforme que determinará el Comité, y por países de origen de los productos;
- c) estadísticas, desglosadas por entidades y por categorías de productos, del número y valor total de los contratos adjudicados en cada uno de los

casos del párrafo 16 del artículo V, con indicación del país de origen de los productos; ».

2) Añádase, como nuevo apartado d), el texto siguiente:

- d) estadísticas, desglosadas por entidades, del número y valor total de los contratos adjudicados en uso de las excepciones del Acuerdo indicadas en el anexo I. »

Artículo VII

1. Artículo VII.1

Añádase, a continuación de las palabras « a su Presidente », las palabras « y a su vicepresidente ».

2. Artículo VII.5

Substitúyase la referencia al « párrafo 8 del artículo VI » por « párrafo 9 del artículo VI ».

3. Artículo VII. Epígrafe « Solución de diferencias »

Suprímase el asterisco y la correspondiente nota de pie de página.

Artículo VIII

1. Artículo VIII.1

Substitúyase la palabra « compra », que aparece dos veces hacia el final del párrafo, por « adquisición », la primera vez, y por « contratación », la segunda.

Artículo IX

Artículo IX.3

Substitúyase el número de la nota « 4 », tanto en la llamada que figura en el párrafo como en el texto mismo de la nota, por « 7 ».

Anexo II

Substitúyanse las palabras « compras proyectadas » por « contratos proyectados », y la referencia al « párrafo 3 del artículo V » por « párrafo 4 del artículo V ».

Anexo III

Substitúyase la referencia al « párrafo 6 del artículo V » por « párrafo 7 del artículo V ».

Anexo IV

Substitúyanse las palabras « las compras » por « los contratos », y la referencia al « párrafo 1 del artículo VI » por « párrafo 2 del artículo VI ».

El presente Protocolo será depositado en poder del Director General de las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, quien remitirá sin dilación a cada Parte en el Acuerdo y a cada una de las partes contratantes del Acuerdo General copia autenticada del Protocolo y notificación de cada aceptación del mismo.

El presente Protocolo estará abierto a la aceptación, mediante firma o formalidad de otra clase, de las Partes en el Acuerdo hasta el 1 de octubre de 1987, en la inteligencia de que el período de aceptación del Protocolo podrá ser prorrogado después de la citada fecha por decisión del Comité de Compras del Sector Público.

No podrán formularse reservas respecto de ninguna de las disposiciones del presente Protocolo.

El presente Protocolo entrará en vigor el nonagésimo día siguiente a la fecha de su aceptación por todas la Partes en el Acuerdo, en la inteligencia de que si esa fecha fuese anterior al 1 de enero de 1988, el Protocolo no entrará en vigor hasta esta última fecha.

El presente Protocolo será registrado de conformidad con las disposiciones del artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

Hecho en Ginebra el dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete, en un solo ejemplar y en los idiomas español, francés e inglés, siendo cada uno de los textos igualmente auténtico.
